

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO  
DE LA FACULTAD DE DERECHO  
CONVOCATORIA 2022

I. En aplicación de la Convocatoria General de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2020-21 remitida por la Escuela de Doctorado, se convocan tres Premios Extraordinarios de Doctorado para Tesis Doctorales defendidas en la Facultad de Derecho durante el curso académico 2020/2021.

En la presente convocatoria, podrán participar los doctores que hubiesen leído su tesis desde el 15 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2021 y hubieran obtenido la calificación de Sobresaliente cum Laude.

II. La convocatoria se rige por la Normativa reguladora del Premio Extraordinario de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM. (BOUC de 9 de junio de 2020).

III. Las solicitudes deberán presentarse en formato electrónico en los registros correspondientes y deberán estar dirigidas al Decanato de la Facultad de Derecho. El plazo de presentación de solicitudes **termina el 29 de abril de 2022**. El impreso de solicitud y un modelo de currículum vitae está disponible en la web de la Escuela de Doctorado (<https://edotorado.ucm.es/pex>)

IV. El baremo para valorar las solicitudes es:

1.- Propuesta del Tribunal calificador. Se utilizará como criterio de valoración, hasta un máximo de 5 puntos, el voto confidencial de los miembros del Tribunal calificador en el pueden proponer que la tesis opte a Premio Extraordinario. Se otorgarán 5 puntos a los candidatos que hayan obtenido 5 votos afirmativos. En el caso de que algún candidato hubiera recibido un voto negativo a la concesión del premio extraordinario, se restará automáticamente 1 punto por cada voto negativo. En el caso de que no se encuentren los votos secretos emitidos por los miembros del tribunal, la Comisión evaluadora puntuará al candidato a la vista exclusivamente de los informes de valoración, y solo se asignará el máximo de 5 puntos en aquellos casos de plena coincidencia en una valoración de la tesis como “muy buena”.

2.-Informe de valoración de la Tesis Doctoral por los expertos externos nombrados por la comisión académica durante el trámite de depósito y por los miembros del Tribunal después de la defensa de la tesis, hasta un máximo de 1 punto. Si el candidato recibe la consideración de “buena” o “muy buena” en todos los apartados de los informes emitidos, obtendrá 1 punto. La puntuación se rebajará en 0,25 por cada informe en el que se registre una valoración de “suficiente” o “deficiente”. Se rebajará 0,25 puntos cuando la parte descriptiva de los informes no motive suficientemente las razones que respaldan la valoración excelente de la tesis. Si no se encontrase en la documentación alguno de los informes emitidos por los miembros del tribunal, la Comisión evaluadora podrá suplir dicha ausencia con su propia valoración de la tesis y asignar la puntuación proporcional correspondiente en este apartado.

3.- Valoración de la Tesis por la Comisión. La Comisión nombrada al efecto podrá valorar la calidad científica e investigadora de la Tesis, hasta un máximo de 2 puntos. Los cinco miembros de la comisión evaluadora con derecho a voto puntuán de forma individual en una escala de 0 a 2 la calidad de las tesis doctorales presentadas al premio extraordinario (salvo en aquellos casos en los que por determinadas circunstancias, alguno de los miembros se abstenga). La puntuación final se calcula con el promedio de los votos emitidos.

4.- Repercusión científica de la tesis. Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, las publicaciones derivadas de la tesis, tanto en formato de libro como de artículos, teniendo en cuenta los indicadores de calidad de la editorial o revista. Solo se valorarán las publicaciones que sean resultado directo de la investigación. La publicación repetida en varias formas del mismo contenido no será considerada como mérito. Podrá valorarse haber recibido premios o distinciones a la tesis de carácter competitivo.

5.- Internacionalización. Se asigna 1 punto en caso de haber obtenido la mención internacional en el título de doctor o que la tesis haya sido realizada en régimen de cotutela. En el caso de que el doctorando no hubiera solicitado la mención internacional, la comisión de evaluación podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos: las estancias de investigación acreditadas de al menos tres meses en centros de investigación extranjeros de prestigio y las publicaciones internacionales.

Se tomarán en cuenta exclusivamente los méritos alegados en el currículum que se hayan acreditado mediante la documentación que acompaña la solicitud.

V. En caso de empate en la puntuación final entre varios candidatos, el criterio para desempatar será la calificación recibida en el apartado "Valoración de la Tesis por la Comisión". En caso de que se repita el empate, los miembros de la comisión deberán votar de forma secreta para decidir qué tesis se propone para premio extraordinario.

VI. La Comisión para la propuesta de premios extraordinarios de la Facultad de Derecho estará compuesta por:

Presidente (con voz, pero sin voto):

Titular:

Prof. Dr. Ignacio García Vitoria (vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado)

Suplente:

Prof. Dr. Gustavo Nombela Merchán (antiguo Coordinador de la Comisión de Doctorado)

Vocales:

Titulares:

Prof. Dr. Tomás Cano Campos

Prof. Dr. Joaquín García Murcia

Profa. Dra. Juana Pulgar Ezquerro

Profa. Dra. María Encarnación Aguilera Morales

Prof. Dr. Faustino Martínez Martínez

Suplentes:

Prof. Dr. D. Javier García Roca

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Martínez Lago

Profa. Dra. Margarita Martínez Escamilla

Prof. Dr. D. Rafael Hinojosa Segovia

Profa. Dra. María Teresa Álvarez Moreno

VII. La Comisión dispondrá de dos meses desde el fin del plazo de presentación de solicitudes para hacer pública la propuesta de resolución.

En Madrid, a 28 de marzo de 2022

Fdo: Ricardo Alonso García  
DECANO